



EXPTE Nº: CS/9999/1100826997/18/PA

**INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE MATERIAL DESECHABLE PARA ASPIRADOR ULTRASÓNICO, EN CIRUGÍA HEPÁTICA POR LAPARASCOPIA Y ABIERTA, CON DESTINO AL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA".**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación con el expediente indicado en el encabezado del presente documento, se **INFORMA** lo siguiente:

**Procedimiento de adjudicación:** Al tratarse de un expediente cuyo valor estimado es de **703.000,00 €** se considera que el **procedimiento abierto** es el adecuado para la adjudicación del contrato, conforme al artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, con pluralidad de criterios de selección, en el que cualquier interesado en el contrato pueda presentar una proposición.

**Criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional:** Conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 87 y 89 de la Ley 9/2019, de 8 de noviembre, los licitadores deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen en el por el órgano de contratación.

En concreto deberán acreditar la solvencia económica por un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al precio de licitación anual, IVA excluido, art.87.1.a) LCSP.

Respecto a la solvencia técnica, los licitadores presentarán una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años en la que se indique importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos, conforme a la dispuesto en el artículo 89.1.a) LCSP.

Los importes y límites establecidos para acreditar la solvencia, se consideran adecuados y proporcionados teniendo en cuenta el Presupuesto base de licitación del contrato, se encuentra incluido en los márgenes establecidos por la LCSP y permite una concurrencia aceptable en cuanto al posible número de empresas interesadas en concurrir, sin que quepa entender que se establezcan limitaciones ni se vulnere el principio de igualdad propio de la contratación administrativa.





Los requisitos y límites que se establezcan serán proporcionados y acordes con la naturaleza del contrato.

**Valor Estimado del contrato:** El valor estimado del contrato asciende a **703.000,00 €** calculado conforme a los parámetros establecidos en el art. 101 LCSP teniendo en cuenta, en concreto, el importe de las posibles prórrogas, estando ajustado su cálculo al precio de mercado de los productos en el momento de la licitación. Los precios unitarios de las referencias en que se configura el objeto contractual, han sido calculados teniendo en cuenta igualmente contratos anteriores tramitados tanto por el Servicio Murciano de Salud como por otros Servicios Públicos similares

Presupuesto	Importe sin IVA	21 %IVA	Importe con IVA
Contrato inicial (24 meses)	351.500,00 €	73.815,00 €	425.315,00 €
Prórrogas (2 posibles de 12 meses cada una de ellas)	351.500,00 €	73.815,00 €	425.315,00 €
Valor estimado	703.000,00 €		

No se considera pertinente, de acuerdo con el objeto contractual otros aspectos como costes laborales y convenios colectivos aplicables.

**Necesidades de la Administración que se pretenden satisfacer mediante contratación:** La adquisición de material desechable para aspirador ultrasónico en cirugía hepática por laparoscopia y abierta, tiene su origen y motivación en la necesidad de disponer de un proveedor que garantice la fiabilidad en la calidad de sus productos así como una regularidad en su entrega y disponibilidad.

Se trata de instrumentos de corte, aspiración y coagulación que funcionan con movimientos de ultrasonidos. La disponibilidad de métodos de sección con ultrasonidos, que dispongan de un mango laparoscópico con un sistema de coagulación asociado, se han demostrado altamente eficaces para la resección de hepatocarcinomas sobre hígados cirróticos. El sistema de aspiración quirúrgica ultrasónica permite la extirpación selectiva y con mayor control de tejidos blandos o de diversos tumores, sujetos a la necesidad de tratamiento quirúrgico; respetando de forma más precisa el resto de tejidos. La elasticidad en la estructura celular de los tejidos conectores, vasos y nervios no sufren de esta manera daños.

**Elección de las fórmulas a aplicar en el procedimiento:** Por su parte, se considera igualmente apropiado que no sea el precio el único criterio de valoración a tener en cuenta para la adjudicación del contrato, sino que se tengan en cuenta otros factores con el fin de que la adjudicación recaiga sobre la proposición con mejor relación calidad precio en su conjunto. No se ha considerado oportuno desglosar otros





conceptos vinculados a posibles convenios colectivos a la vista de la naturaleza de este contrato.

Dichos criterios incluye aspectos evaluables conforme a juicios de valor entre los que se encuentran:

- **CRITERIOS CUALITATIVOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD DEL PRECIO**

- ✓ **CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR**

- Características aspirador ultrasónico: 20 PUNTOS
- Manipulación/Ergonomía de las piezas de mano : 15 PUNTOS
- Características de las puntas: 10 PUNTOS

Los criterios establecidos se valorarán en una primera fase, siendo necesario que, para que la proposición pueda ser valorada en la fase decisoria (Sobre C), las empresas alcancen al menos el 50 % de la puntuación que para cada uno de los criterios se haya determinado.

- **CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES**

- ✓ **CRITERIOS RELACIONADOS CON EL COSTE-EFICACIA**

**PRECIO**

OFERTA ECONÓMICA: Hasta 55 puntos. Las ofertas que finalmente resulten admitidas se valorarán del siguiente modo:

- ✓ Cuando ninguna de las ofertas presentadas contenga una baja superior al 15 por 100 del precio de licitación, se aplicará la siguiente fórmula:

$(PI - Of) * M / (0,15 * PI)$ , donde:

PI = Precio de licitación

Of = Oferta realizada

M = Puntuación máxima posible (55)

- ✓ En caso de que algunas de las ofertas presentadas incluyan una baja superior al 15 por 100 del precio de licitación, la fórmula a aplicar será la siguiente:

$(PI - Of) * M / (PI - Ob)$ , donde:

PI = Precio de licitación

Of = Oferta realizada

M = Puntuación máxima posible (55)





Ob = Oferta más económica

Fórmula que se considera apropiada y proporcionada en atención a las características del producto a adquirir, que tiene en cuenta las posibles bajas máximas aceptables (15% respecto al precio de licitación) y el número de posibles empresas que se presenten a licitar.

**La no división del objeto del contrato en lotes:** No procede.

El objeto del contrato constituye un único lote, dividido internamente en sus diferentes componentes o referencias para su correcta ejecución, no siendo posible aplicar lotes al tratarse de un único producto que conforma una unidad operacional.

**Exigencia de garantía provisional, art. 106:** No procede.

**Eximir de la constitución de la garantía definitiva, art.107:** No procede.

**Justificación sobre límites a concurrir o adjudicar lotes.** No procede.

**Plazo de garantía:** Dada la naturaleza y características del suministro, se establece el plazo de garantía en seis meses, plazo suficiente para cumplir su finalidad.

**Cesión/Subcontratación:** Será aplicará lo previsto en el correspondiente Pliego si bien se especifica que no procederá la subcontratación siendo la empresa adjudicataria la responsable de la entrega y puesta a disposición de las prótesis conforme se efectúen los pedidos.

LA JEFA DE SERVICIO DE OBRAS Y CONTRATACIÓN  
ENCARNACIÓN ZAMORA ROS

